



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Levanta clausura locales 107-108 Manuel
Castillo 3431

EXENTO

DECRETO N° 5441/2.017
ARICA, 12 de Abril de 2.017.-

VISTOS:

La Ley 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto 9378/2012, Decreto 7106/2013 que delega las atribuciones en el Director de Finanzas para firmar decretos; El Decreto de Clausura N° 2886/2017 de fecha 27 de Febrero de 2.017, La solicitud de la contribuyente.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto de clausura N° 2886/2017 de fecha 27 de Febrero de 2017, que ordena la clausura de los locales 107-108 ubicados en Manuel Castillo Ibaceta N° 3431, activados por Elizabeth Johanna Cruz Alcón, Cédula de Identidad N° 14.103.110-4, por activar el local sin patente municipal
2. La Solicitud de Elizabeth Johanna Cruz Alcón, Cédula de Identidad N° 14.103.110-4, para el levantamiento de la clausura de los locales 107-108 ubicados en Manuel Castillo Ibaceta N° 3431, de Arica, señalando que llegó a acuerdo judicial con el propietario del local comercial, adjuntando para ello copia de la audiencia de fecha 3 de Abril de 2017, ante el Segundo Juzgado de Letras de Arica.
3. El Decreto 9378/2012 que delega las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013 y 491/2017 de fecha 16 de Enero de 2.017, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
4. El Artículo N° 58 del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales; en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,
5. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, inmediata de los locales 107-108 ubicados en Manuel Castillo Ibaceta N° 3431, de Arica activado por Elizabeth Johanna Cruz Alcón, Cédula de Identidad N° 14.103.110-4, por haber llegado a acuerdo con el propietario del local comercial.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio por **Inspectores Generales Municipales**.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

"Por orden del Alcalde"



BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MCC/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

01-80